

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00169-00 (Incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

En consideración de la contestación proferida por el señor Edgar Diovani Vitery Duarte en su calidad de apoderado general de la sociedad Systemgroup S.A.S, en la que manifiesta haber realizado “...la eliminación del dato negativo ante centrales” además que “...fue efectivamente efectuada por nuestra compañía”, para tal efecto aporta dos impresiones de imagen en las cuales se observa un resultado de transacción atinente a “eliminación de tarjeta” de cara a la obligación N. 00000032058606919199 y un resultado de modificación de la mencionada obligación con novedad “CART. CASTIGADA”, sin que con las mismas sea clara la eliminación o que efectivamente quedó anotada ante las centrales de riesgo como se afirma en el escrito que precede, por lo que el Despacho dispone:

- Requerir al señor Juan Carlos Rojas Serrano identificado con el número de C.C. N. 91481128 en su calidad de gerente general de la sociedad Systemgroup S.A.S, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación aporte al Despacho la consulta de información comercial del señor Víctor Fabian Ortiz Reyes en la cual se verifique la actualización de la información del tutelante frente a la obligación N. 00032058606919199 (tarjeta de crédito) ante Cifin – TransUnión y Datacredito Experian.

El reporte debe ser proferido, a manera de ejemplo, como las impresiones de imagen que a continuación se relacionan.<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Informes aportados por el Banco Serfinanza S.A. al momento de contestar esta acción de tutela, ver páginas 46 y 47 de la actuación digital de la acción de tutela.

- Por secretaria póngase en conocimiento del señor Víctor Fabian Ortiz Reyes la citada comunicación con sus anexos, para que se manifieste en forma concreta sobre la misma, es decir, que informe al despacho sí la entidad encartada, previa verificación ante las centrales de riesgo, efectuó la actualización de la información crediticia frente a la obligación N. 00032058606919199 (tarjeta de crédito) ante Cifin – TransUnión y Datacredito Experian. Déjense las constancias respectivas.

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e70ef0822e3f9b6ff2de68ef14d3b78e9598533d581626230b7f5bd5c3b5921**

Documento generado en 07/05/2021 08:35:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**